

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 6

*Referencia:*

*Año:* 1957

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 12-04-1957

*Título:* POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA REFORMAR EL ARTICULO 673 DEL CAPITULO L DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y SE SEÑALA EL NUMERO DE PROFESORES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS OFICIALES DE LA REPUBLICA.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 13248

*Publicada el:* 18-05-1957

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal, Educación, Profesores

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.508

*Rollo:* 46

*Posición:* 1630

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 18 DE MAYO DE 1957

Nº 13.248

### —CONTENIDO—

#### DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 6 de 12 de abril de 1957, por el cual se dictan disposiciones para reformar un artículo y se señala el número de profesores de las escuelas secundarias oficiales.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 213 de 26 de junio de 1956, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.  
Decretos Nos. 214 y 215 de 26 de junio de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 48 de 5 de julio de 1956, por la cual se renueva una licencia.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 168 de 24 de agosto de 1956, por el cual se nombra una delegación.

Resolución Nº 2428 de 5 de agosto de 1954, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Primera

Resoluciones Nos. 852 y 853 de 24 de marzo de 1954, por las cuales se autoriza a unas compañías para que soliciten al exterior unos artículos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 248 de 27 de mayo de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 249 de 20 de mayo de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resolución Nº 140 de 22 de mayo de 1955, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

##### Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 398 de 5 de agosto de 1955, por la cual se aprueba en todas sus partes una resolución.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

## DECRETO LEY

### DICTANSE DISPOSICIONES PARA REFORMAR UN ARTICULO Y SEÑALASE NUMERO DE PROFESORES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS OFICIALES

#### DECRETO LEY NUMERO 6 (DE 12 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se dictan disposiciones para reformar el Artículo Nº 673 del Capítulo L del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación y se señala el número de Profesores de las Escuelas Secundarias Oficiales de la República.

#### El Presidente de la República,

en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte 1º del Artículo 1º de la Ley 18 de 31 de enero de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

#### CONSIDERANDO:

Que para el adecuado funcionamiento de las Escuelas Secundarias de la República se hace necesario la reorganización del Personal Docente;

Que hasta el 30 de abril de este año se ha comprometido en la suma de B/. 664.917 la partida destinada al pago de los sueldos del Personal Docente de los planteles de Educación Secundaria Oficiales;

Que dicha partida cuenta para los meses restantes del año (mayo a diciembre); con la suma de B/. 1,431,698, con la cual es posible aumentar el número de unidades del Personal Docente para satisfacer adecuadamente el aumento de la población escolar,

#### DECRETA:

Modifíquese a partir del 1º de mayo del presente año el Artículo 673 del Capítulo L de la

Ley Nº 75 de 20 de diciembre de 1956, del Presupuesto de Rentas y Gastos para 1957, el cual quedará así:

### PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS

#### Servicio de Personal

#### Artículo 673.—

	Unidades		
Instituto Nacional Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera"	136	32,485.00	259,880.00
Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"	91	20,709.00	165,672.00
Escuela Profesional "Isabel Herrera O"	88	17,762.50	142,100.00
Escuela Normal "Juan D. Arosemena"	80	17,450.00	139,600.00
Primer Ciclo "José Dolores Moscote"	60	12,938.00	103,504.00
Colegio "Abel Bravo"	42	9,568.50	76,548.00
Colegio "Félix Olivares C"	80	17,058.50	136,468.00
Escuela Secundaria de Chitré	62	13,060.00	104,480.00
Escuela Secundaria de Las Tablas	26	5,052.00	40,416.00
Escuela Nacional de Modistería	18	3,521.00	28,168.00
Instituto de Artes Mecánicas	26	5,308.50	42,468.00
Primer Ciclo de La Chorrera	15	2,985.00	23,880.00
Primer Ciclo Angel María Herrera	23	5,085.50	40,684.00
Primer Ciclo de Aguadulce	14	2,543.50	20,348.00
Primer Ciclo de Bocas del Toro	20	4,254.00	34,032.00
	5	1,122.00	8,976.00

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION  
RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Relleño de Barraza)  
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

	Unidades		
Primer Ciclo de La Concepción	17	3,661.00	29,288.00
Primer Ciclo de La Palma	5	1,037.00	8,296.00
Primer Ciclo Salmón Ponce Aguilera	7	1,350.00	10,800.00
Primer Ciclo de San Blas	3	675.00	5,400.00
	818	177,626.00	1,421,008.00
Aumentos de sueldos por antigüedad de servicio			10,690.00

**TOTAL** B/. 1,431,698.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de milnovecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
AQUILINO BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,  
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA PINEL DE REMON.

El Secretario General de la Presidencia,  
German López.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado:

El Presidente,  
MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario,  
Francisco Bravo.

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**

**DECRETO NUMERO 213**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente, el nombramiento de Capitán de la lancha Nº 2 Republicana, de la Guardia Nacional, recaído en el señor José Samudio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 13 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis,

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 214**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

Por el cual se hace un nombramiento en el Registro Civil.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Juan Zarzaneda Jr., Portero de Segunda Categoría en el Registro Civil, en reemplazo de Héctor Moreno Abrego, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis,

**RICARDO M. ARIAS E.**

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO REMON C.

**DECRETO NUMERO 215**  
(DE 26 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Pedro Caballero, Peón de 6ª Categoría en el trayecto Volcán a Ce-